

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9707199



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228702

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MELGAREJO ESTRADA, Fredy Hernan	(T) PERUANA
2. TALLEDO ALEGRE, Oscar Emiro	(T) PERUANA
3. GUEVARA HUACCHA, Last	(T) PERUANA
4. CHEVEZ LEON, David Roling	(T) PERUANA
5. IZQUIERDO RIOS, Enso William	(T) PERUANA
6. GUTIERREZ SANDOVAL, Diana Noemi	(T) PERUANA
7. CARHUAMACA JACOBO, Issac Arahon	(T) PERUANA
8. JULCAMORO QUEZADA, Keyla Estrellita	(T) PERUANA
9. MORA ACEVEDO, Lila Elizabeth	(T) PERUANA
10. MENDOZA INFANTES, Karla Estefani	(T) PERUANA
11. TEJEDA CUBA, Joesly Alexandra	(T) PERUANA
12. SALVATIERRA NUREÑA, Roller Clisman	(T) PERUANA
13. YONTONEL LLANQUE, Angelia Kiara	(T) PERUANA
14. GONZALES MEJIA, Cinthya Elena	(T) PERUANA
15. MORILLO ARMAS, Fernando	(T) PERUANA
16. AQUITUARI SAQUIRAY, Edson Javier	(T) PERUANA
17. RURUSH LAZARO, Pedro Huber	(T) PERUANA
18. QUIROGA GARCIA, Giancarlos	(T) PERUANA
19. TEJADA ALARCON, Fiorella Ivon	(T) PERUANA
20. SACRAMENTO ATANACIO, Marco Antonio	(T) PERUANA
21. CALLE BENITES, Cristhian Alonso	(T) PERUANA
22. CAMACHO CHIRA DE ARIAS, Yemina Noemi	(T) PERUANA
23. BARRIOS GRAUS, Diana Lizet	(T) PERUANA
24. VALLADARES ALEMÁN, Carlos	(T) PERUANA
25. CUEVA TRUJILLO, Franklin Esteban	(T) PERUANA
26. PONCE LUCAS, Kimiche Eduar	(T) PERUANA
27. MORALES CHIZA, Nelson David	(T) ECUATORIANA

28. MOROCHO GUEVARA, Piedad Esperanza	(T) ECUATORIANA
29. CORONEL LADINES, Pedro Pablo	(T) ECUATORIANA
30. ANRANGO CASTAÑEDA, Liliana	(T) ECUATORIANA
31. CONDE PANAMA, Victor	(T) ECUATORIANA
32. VILLAMAR MENDOZA, Jefferson Jose	(T) ECUATORIANA
33. RUANO PALMA, Eder Paul	(T) ECUATORIANA
34. LINDAO CORONEL, Juan Emilio	(T) ECUATORIANA
35. CABASCANGO SANTACRUZ, Carolina Elizabet	(T) ECUATORIANA
36. ANGULO VALENCIA, Maricela Elionora	(T) ECUATORIANA
37. OÑA ORTIZ, Cindy Janeth	(T) ECUATORIANA
38. CALVA CORREA, Maruja Yovanny	(T) ECUATORIANA
39. ROBLES MARTINEZ, Stheve Slather	(T) ECUATORIANA
40. PERERO SANCHEZ, Mathew Aaron	(T) ECUATORIANA
41. MOROCHO MURILLO, Josue Francisco	(T) ECUATORIANA
42. YAMBERLA DE LA TORRE, Hernan Patricio	(T) ECUATORIANA
43. GUAJAN TULCANAZO, Rumiñahui Stalyn	(T) ECUATORIANA
44. TITUANA DIAZ, Cindy Marina	(T) ECUATORIANA
45. ACHINA TAMBACO, Janeth Julissa	(T) ECUATORIANA
46. RUIZ ARTEAGA, Martha Cristina	(T) ECUATORIANA
47. PISALUISA TUQUERRES, Luis Franklin	(T) ECUATORIANA
48. GUITARRA FLORES, Andrea Ximena	(T) ECUATORIANA
49. ARCE MUESES, Mentor Abrahan	(T) ECUATORIANA
50. TUQUERREZ MATANGO, Jose Efrain	(T) ECUATORIANA
51. SANCHEZ GUANDINANGO, Flavio Javier	(T) ECUATORIANA
52. FLORES BRAVO, Estefania Gabriela	(T) ECUATORIANA
53. CABEZA ZAMORA, Fatima Mery	(T) ECUATORIANA
54. CARRIEL MARQUEZ, Iliana Sobeida	(T) ECUATORIANA
55. HERRERA CALEÑO, Katery Lisseth	(T) ECUATORIANA
56. BERRUZ ROMAN, Mirian Paola	(T) ECUATORIANA
57. VELEZ BURGOS, Eddy Vicente	(T) ECUATORIANA
58. MOCHA LEONIDAS, Cristian Leonidas	(T) ECUATORIANA
59. ORTIZ ABARCA, Pamela Alejandra	(T) ECUATORIANA
60. CHICA CASTILLO, Jorge Alberto	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA [1561] 18/12/2018